



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Decreto

Número:

Referencia: 2980-6132/17 - Designación VIGIL Marcelo Gabriel

---

**VISTO** el expediente N° 2980-6132/17 del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación, a partir del 15 de abril de 2018, de Marcelo Gabriel VIGIL, como Director Asociado del Hospital Local General "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que la vacante surge del cese de Jorge Horacio CEJAS, a partir del 1º de julio de 2017, el cual fue dispuesto por Decreto N° 185/18,

Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que Marcelo Gabriel VIGIL reserva el cargo que posee como médico de hospital "A", especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, mientras se desempeñe como Director Asociado en el Hospital Local General "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N°

8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Nuestra Señora de Luján, dependiente de la Municipalidad de Luján;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 15 de abril de 2018, a Marcelo Gabriel VIGIL (D.N.I. 14.487.694 - Clase 1961) en el cargo de Director Asociado del Hospital Local General "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 15 de abril de 2018, el agente mencionado, reserva un cargo de médico de hospital "A", especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, mientras se desempeñe como Director Asociado del Hospital Local General "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por Marcelo Gabriel VIGIL (D.N.I. 14.487.694 - Clase 1961 – Legajo de Contaduría 279.580), con relación al cargo que posee en el Hospital Nuestra Señora de Luján dependiente de la Municipalidad de Luján.

**ARTÍCULO 4º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.